



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASESORÍA  
SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN 2% DEPORTE,  
CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"  
ID N° 5420-8-LP14.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

684

ARICA, 22 ABR 2014

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 233 de fecha 05 de febrero de 2014 que aprueba las bases administrativas y técnicas respecto de la licitación "Contratación de servicios asesoría seguimiento y coordinación 2% deporte, cultura y seguridad ciudadana para el gobierno regional de Arica y Parinacota" ID N° 5420-8-LP14.
2. La Resolución Exenta N° 400 de fecha 10 de marzo de 2014 que adjudicó la Licitación Pública "Contratación de servicios asesoría seguimiento y coordinación 2% deporte, cultura y seguridad ciudadana para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota" ID N° 5420-8-LP14
3. Memorandum N° 524 de fecha 10 de marzo de 2014, de la Jefa de División de Administración y Finanzas al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Apruébese el Contrato de "Servicios asesoría, seguimiento y coordinación 2% deporte, cultura y seguridad ciudadana para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota", de fecha 14 de marzo de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Ricardo Segundo Zepeda Romero.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO  
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5420-8-LP14  
CELEBRADO ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
RICARDO SEGUNDO ZEPEDA ROMERO**

En Arica a 14 de marzo de 2014 comparecen, por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio René Rodríguez Ponce**, cédula nacional de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte **Ricardo Segundo Zepeda Romero**, cédula de identidad y rol único tributario N° 9.410.027-5, con domicilio en calle

Primero de Mayo N° 832, comuna de Arica, en adelante "el ejecutor", han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 400, dictada con fecha 10 de marzo de 2014, adjudicó la Licitación Pública "Contratación de servicios asesoría seguimiento y coordinación 2% deporte, cultura y seguridad ciudadana para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota" ID N° 5420-8-LP14, a RICARDO SEGUNDO ZEPEDA ROMERO, ya individualizado, para el cargo "Profesional Coordinador Área de Fondos Concursables 2% FNDR". El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las bases administrativas, las bases técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las las bases administrativas, las bases técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, debiendo efectuar las siguientes funciones:

1. Realizar la coordinación general, seguimiento y control de Concursos 2% FNDR Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Atención de público perteneciente al Concurso FNDR 2% Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana en instalaciones del Servicio, revisión, coordinación y seguimiento de iniciativas presentadas.
3. Ejecutar otras funciones que se le encomienden.

**TERCERO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma \$ **13.800.000** (trece millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos. Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Gobierno Regional año 2014 en mensualidades de igual monto cada uno de ellos, contra boleta de honorarios, Informe de las Actividades y Avances con el Vº Bº del Jefe de la División de Administración Finanzas. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota procederá a efectuar la retención del 10%, de acuerdo al artículo 74, número 2 de la Ley de la Renta.

**CUARTO:** Los servicios contratados a que aluden las presentes bases, deberán ser entregados por medio de informes en las Divisiones de Control y Gestión, o de la División de Planificación y Desarrollo Regional, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según corresponda, donde se verificarán y analizarán los informes de avance, entrega de productos e informe final que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.

El presente servicio contratado, deberá ser realizado en un plazo no mayor a 10 meses contados desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia

**SEXTO:** La personería de don Emilio Rodríguez Ponce para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: Dr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, INTENDENTE, REGION ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); RICARDO S. ZEPEDA ROMERO, C/I N° 9.410.027-5, EJECUTOR (Posee una firma ilegible) RDO/rdo”

3. **Impútese** el gasto correspondiente al subtítulo 22, Ítem 11, asignación 999, del Presupuesto Región Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



RDO/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes